administración de justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PUERTOLLANO - NÚMERO 2

N.I.G.: 1307141120150020018.
Expediente de dominio. Exceso de cabida 794/2015.
Procedimiento origen: Sobre otras materias.
Demandante: María de las Nieves Cuesta Gallego.
Abogada: Claudia López de Gregorio.
Demandado: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Damián Cuchillo Castillo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puertollano.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 794/2015 a instancias de doña María de las Nieves Cuesta Gallego expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana.- Casa en la villa de Brazatortas en su plaza José Antonio, hoy Plaza de la Constitución, señalada con el número trece, de dos plantas, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, que consta en el Registro de la Propiedad, y no se corresponde con la realidad, teniendo en realidad una superficie total de 253 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1470, libro 60, folio 89, finca registral 4105.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puertollano, a 3 de octubre de 2016.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2039

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-06-2018
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 13 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) EoKo+nTs48Ra5WutEjz8